

Al contestar refiérase
al oficio N° **07005**

14 de julio, 2014
DFOE-SOC-0502

Señor
German Guevara Briceño
Presidente Junta Directiva
ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, NANDAYURE

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 3 del 2014 de la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús, Nandayure

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Extraordinario N°3-2014, presentado por la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús, Nandayure, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N°591 del 27 de junio de 2014.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

De los planes de trabajo de los proyectos específicos Compra de Equipo y Necesidades Básicas, el presupuesto extraordinario presentado, el oficio #4-2014, y el "Addendum al Convenio sobre la Utilización de Recursos Girados por la Junta de Protección Social para el Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N°8718 del Periodo 2013", se observa que los recursos serán utilizados para brindar una mejor calidad de vida a los Adultos Mayores atendidos.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢16.576.000,00, la cual, después del análisis realizado, se aprueba por ese mismo monto, según el siguiente detalle.

a) La transferencia efectuada por Junta de Protección Social de San José (JPS), por un monto de ¢16.576.000,00, de conformidad con los recursos incorporados en la Modificación N°1 de esa Institución para el 2014, según Ley N°8718; dicha transferencia, no obstante, por tratarse de la adquisición equipo y mobiliario, debe clasificarse como

2.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL, 2.4.0.0.00.00.0.0.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL de Empresas Públicas No Financieras.

b) Los egresos se aprueban por ₡16.576.000,00, por partida, de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005.

c) Resulta responsabilidad de esa Asociación garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

d) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

3. OTROS ASUNTOS

No obstante la aprobación otorgada, esta Contraloría General, en relación con la presente gestión se permite puntualizar los siguientes aspectos que deberán ser observados por esa Asociación, a saber:

a) En los planes de trabajo de los proyectos específicos 2014 que respaldan este presupuesto extraordinario 3-2014, se confunde el concepto de Objetivo con el de Meta y viceversa, por lo que se deberá corregir el documento. La meta en ambos casos es comprar equipos, para cumplir los objetivos de dar una mejor calidad de vida al adulto mayor, a través de la recreación, un mejor servicio en el área de alimentación, terapia y lavandería, y una mayor comodidad para el reposo de los adultos mayores.

b) El informe de cumplimiento del Plan de Trabajo 2013 debe presentarse de conformidad con el formato del anexo 4 de la circular 14300 de esta Contraloría General, con sus respectivos encabezados. Adicionalmente, debe corregirse la justificación del no cumplimiento del objetivo "Compra de un vehículo tipo microbús con capacidad para 16 personas y una rampa para discapacitados", pues la explicación no corresponde al objetivo en evaluación: se dice que no se pudo "construir" por falta de recurso, cuando en realidad el proyecto consiste en la compra de equipo. Este ajuste deberá realizarse a más tardar al 28 de julio de 2014, para lo cual se hará la respectiva devolución en el SIPP.

c) En el informe de Ejecución y Liquidación del año 2013 se deberán corregir los errores que fueron comunicados a esa Administración, por lo que se procederá a devolverlos en el SIPP para los ajustes del caso, los cuales deberán realizarse a más tardar el 28 de julio de 2014.

A su vez, este Órgano Contralor de cara a la presentación de futuras gestiones vinculadas con esta materia, se permite realizar las siguientes observaciones:

DFOE-SOC-0502

2

14 de julio, 2014

a) El presupuesto debe presentarse en el formato del anexo 2 de la Circular N°14300 de repetida cita, incluyendo al pie la declaración de que los gastos consignados no han sido ejecutados, así como el número de sesión de Junta Directiva en que éste se conoció y aprobó.

b) De incluirse en el Informe de Ejecución remanentes de vigencias anteriores, debe presentarse certificación del Tesorero, o del funcionario que asume ese rol, que detalle de los saldos en efectivo e inversiones, el número de cuenta bancaria y el tipo de inversiones que se poseen, con indicación del banco emisor o custodio.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

MCU/JCBS/GCS/jsm

Ci: Departamento Presupuesto JPS
Expediente

Ni: 14706

G: 2014000515-4